DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.936 | Miércoles 28 de Agosto de 2024 | Página 1 de 12

Normas Generales

CVE 2536035

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

APRUEBA PLAN DE TUTORÍA PARA LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Núm. 131.- Santiago, 6 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, y sus modificaciones; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley Nº 150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Tarapacá; en la ley Nº 20.842, que creó las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; en el decreto con fuerza de ley Nº 7, de 2016, del Ministerio de Educación, que fijó el estatuto de la Universidad de Aysén; en la resolución exenta de acreditación institucional Nº 718, de fecha 20 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de Acreditación, respecto de la Universidad de Aysén; en el decreto supremo Nº 105, de 2023, del Ministerio de Educación, que designó a la Universidad de Tarapacá como tutora de la Universidad de Aysén; en el memorándum Nº 6/1311, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1º Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2º Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

3º Que, el artículo 33 de la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales, dispone que "En caso que una universidad del Estado pierda su acreditación institucional u obtenga una inferior a cuatro años, el Ministerio de Educación designará a otra universidad del Estado para que se desempeñe como institución tutora.". En su inciso segundo, dicha norma añade que "Para estos efectos, el Ministerio solicitará al Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, establecido en el artículo 53, que proponga a una universidad estatal, con al menos cinco años de acreditación institucional, para desempeñarse como institución tutora. El Ministerio de Educación la designará mediante decreto supremo.".

4º Que, en relación con lo anterior, la Universidad de Aysén, creada mediante la ley Nº 20.842, cuyo estatuto fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley Nº 7, de 2016, del Ministerio de Educación, obtuvo acreditación institucional de nivel básico, debiendo presentarse a un nuevo proceso de acreditación en el plazo de tres años a contar del 12 de abril de 2023, de acuerdo con lo indicado en la resolución exenta de acreditación institucional Nº 718, de fecha 20 de junio de 2023, de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5º Que, debido a lo señalado en el considerando precedente, mediante decreto supremo Nº 105, de 2023, del Ministerio de Educación, la Universidad de Tarapacá fue designada como tutora de la Universidad de Aysén.

6º Que, el precitado artículo 33 de la ley Nº 21.094 dispone que la institución tutora presentará al Ministerio de Educación un plan de tutoría que tendrá el carácter de vinculante para ambas instituciones de educación superior, es decir, para la universidad tutora y la tutorada. El artículo agrega que las medidas del plan de tutoría serán financiadas con cargo a los recursos establecidos para la universidad tutorada en su respectivo "Aporte Institucional Universidades Estatales". El plan deberá comprender el fortalecimiento integral de las actividades de la universidad tutorada, con especial énfasis en aquellas materias que fueron objeto de observaciones por parte de la Comisión Nacional de Acreditación.

El mismo artículo 33 establece que el plan de tutoría será aprobado por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministerio de Hacienda. El referido decreto deberá establecer las medidas que se implementarán y los instrumentos que se utilizarán con el fin de que la institución tutorada obtenga una acreditación institucional de al menos cuatro años. Tanto el régimen de tutoría como el plan de tutoría cesarán cuando la universidad tutorada obtenga una acreditación institucional de al menos cuatro años. Este plan durará como máximo seis años.

7º Que, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, a través de memorándum Nº 6/1311, de fecha 21 de noviembre de 2023, remitió el plan de tutoría suscrito tanto por la Universidad de Tarapacá, en su calidad de institución tutora, como por la Universidad de Aysén en su calidad de institución tutorada. En el referido documento, la Universidad de Aysén acepta someterse al plan de tutoría.

8º Que, el referido plan de tutoría, entre otros elementos, expone con particular detenimiento las materias observadas por la CNA y el estado actual de la Universidad de Aysén respecto a dichas materias. Asimismo, contiene una serie de objetivos, descripción de brechas y resultados esperados, que constituyen medidas e instrumentos cuyo objetivo general es apoyar el fortalecimiento integral de las actividades de la Universidad de Aysén, con especial énfasis en aquellas materias que fueron objeto de observaciones por parte de la CNA. Tales medidas e instrumentos se traducen en acciones cuyo propósito es abordar los desafíos del proceso de acreditación institucional de dicha universidad y que obtenga al menos acreditación institucional avanzada o de cuatro años.

9º Que, teniendo presente lo expuesto, resulta imperioso dictar el presente acto administrativo que apruebe el plan de tutoría de la Universidad de Aysén, y que establezca las medidas que se implementarán y los instrumentos que se utilizarán con el fin de que la referida universidad obtenga la acreditación institucional dispuesta en la ley.

Decreto:

Artículo 1º: Apruébase el siguiente plan de tutoría suscrito por la Universidad de Tarapacá y la Universidad de Aysén, en sus calidades de tutora y tutorada, respectivamente, cuyo contenido forma parte integrante del presente acto administrativo, transcribiéndose a continuación, sin perjuicio de las rectificaciones a que alude el artículo 4º del presente decreto:

PLAN DE TUTORÍA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Proceso a cargo de la **Universidad de Tarapacá**

I. Antecedentes institucionales	
Nombre institución tutora	Universidad de Tarapacá
Rut	70.770.800-k
Domicilio	Avenida General Velásquez 1775, Arica.
Nombre institución tutorada	Universidad de Aysén
Rut	61.980.520-8
Domicilio	Obispo Vielmo 82, Coyhaique

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II. Etapas y plazos generales del Plan		
Etapa	**Fecha de inicio**	**Fecha de Término**
Diagnóstico estado actual	Octubre 2023	Diciembre 2023
Proyecto asociado a presupuesto	Octubre 2023	Diciembre 2023
Trabajo colaborativo UTA-URY por equipos	Enero 2024	Diciembre 2026
Evaluación intermedia y ajustes	Noviembre 2024	Diciembre 2024
Consolidación de avances asociados a los hitos	Enero 2025	Diciembre 2025
Cierre y entrega de informe final fase I*	Diciembre 2026	Diciembre 2026
Proyecto asociado a eventual fase II*	Diciembre 2026	Enero 2027
Cierre y entrega de informe final fase II	Diciembre 2029	Enero 2030

**En caso de que la URY no obtenga 4 años o acreditación avanzada en su proceso de acreditación institucional 2026.*

III. Compromiso institucional

16 de noviembre de 2023

ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE TARAPACÁ Y DE AYSÉN

La **Universidad de Aysén (en adelante, URY)** y la **Universidad de Tarapacá (en adelante, UTA)**, se comprometen al desarrollo e implementación del plan de tutoría que se dispone en el presente documento, acordado entre las partes, con el propósito de que la URY, consiga en un plazo máximo de 6 años, una acreditación institucional de al menos cuatros años. No obstante, dicho plazo, en el evento que la URY obtenga acreditación institucional de al menos 4 años o acreditación avanzada, se dará por finalizado el plan de tutoría.

En este contexto, la Universidad de Aysén acepta someterse al plan de tutoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°21.094, Sobre Universidades Estatales.

Asimismo, ambas instituciones asumen velar por el satisfactorio cumplimiento del plan de tutoría, desarrollándolo y asegurando las condiciones necesarias y pertinentes para su ejecución conforme a sus objetivos y, en particular se comprometen a:

- Cada institución designa uno o más encargados del Plan y su ejecución, en los plazos definidos para ello.
- Presentar un Proyecto asociado al traspaso de recursos, el cual será suscrito entre el Ministerio de Educación y la institución tutorada.
- Garantizar la calidad, disponibilidad, voluntad y gestión de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir los compromisos definidos en el plan de trabajo.
- Monitorear, sistematizar e instalar competencias que permitan asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos y su sustentabilidad.
- Cumplir el plan como máximo dentro del plazo de seis años contados desde el nombramiento de la UTA como universidad tutora.

FIMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Enrique Urra Coloma
Nombre y Firma del Rector/ Representante legal
Universidad de Aysén

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Jenniffer Peralta Montecinos
Nombre y Firma del Rector (S) / Representante legal
Universidad de Tarapacá

IV. Identificación de equipos vinculados al Plan de Tutoría

Equipo Universidad Tutora

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Rol en el plan de trabajo
Julio Labraña Vargas	Director de Calidad Institucional	Coordinador General Universidad Tutora

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Equipo Universidad Tutorada		
Nombre	**Cargo - Unidad institucional**	**Rol en el plan de trabajo**
Johnny Valencia Calvo	Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinador General Universidad Tutorada
Se deja expresa constancia que las personas individualizadas en este apartado que, por cualquier causa, no continúen en el cargo y/o en la unidad institucional de la Universidad en la que se desempeñan, continuará en el rol de coordinador/a general de la institución respectiva, quien detente el cargo de Director/a de Calidad Institucional, para el caso de la universidad tutora y, quien detente el cargo de Director/a de Planificación de Aseguramiento de la Calidad por la universidad tutorada.		

V. Esquema de gestión

Para el trabajo de tutoría se conformará un comité de coordinación general, integrado por el Equipo de la Universidad Tutora, el Equipo de la Universidad Tutorada y los responsables de la Coordinación Interinstitucional ante la Subsecretaría de Educación Superior. Dicho grupo se reunirá de manera mensual, o con mayor frecuencia si es necesario. El objetivo de este comité de coordinación será evaluar el progreso del programa de tutoría y realizar ajustes según sea requerido y monitorear el avance el cumplimiento de los objetivos determinados en el plan. Esta instancia de coordinación constituirá un espacio para la toma de decisiones estratégicas, la revisión de los avances en la ejecución del plan -los cuales serán verificados a través de informes de avance- y la resolución de posibles desafíos o problemas que surjan durante el desarrollo del proceso de tutoría.

El comité será el encargado de evaluar sistemáticamente el desarrollo de la actividad de tutoría.

Para el cumplimiento de los procesos de evaluación y mejora continua, en el marco del proceso de tutoría, se definirá un sistema de seguimiento y evaluación que permita medir el impacto del programa de tutoría. Este sistema incluirá indicadores (cualitativos y cuantitativos) de procesos mecanismos y resultados y se revisará periódicamente para asegurar que el programa esté cumpliendo con sus objetivos y adaptándose a las necesidades cambiantes de las universidades involucradas.

VI. Identificación de materias observadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), según Resolución N° 718/2023 CNA

Para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 33 inciso 3° de la Ley N°21.094, se identifican las siguientes materias observadas, a saber:

I Gestión institucional

a. Misión y propósitos. Existe una falta de priorización de los propósitos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. Los mecanismos que aseguren su seguimiento, monitoreo y evaluación periódica para la toma de decisiones no están claramente definidos. Finalmente, debe focalizarse y definir los nichos de acción para la proyección de crecimiento de la Institución.

b. Estructura organizacional y sistema de gobierno. La Institución debe evaluar su estructura organizacional y dotación administrativa, pues se advierte una gran cantidad de órganos de deliberación y de gestión y de personal profesional y administrativo. Ello resulta en un exceso de procedimientos burocráticos que imponen restricciones a la fluidez de los procesos de decisión.

c. Recursos humanos. La Universidad debe fortalecer su dotación académica según líneas de proyección prioritarias para su crecimiento. A su vez, los procesos de inducción académica deben ser fortalecidos. En tercer lugar, es preciso revisar, mejorar y formalizar perfiles de cargo de los distintos estamentos a través de la actualización de un manual de cargos y funciones. Finalmente, si bien la Institución reconoce la necesidad de desarrollar un mecanismo de proyección de instalación de capital humano y atracción de talentos, las estrategias no consideran el contexto de la Universidad.

d. Recursos materiales. La infraestructura con la que cuenta la Universidad es insuficiente para atender las necesidades de la comunidad. Por otra parte, los mecanismos de planificación, evaluación y actualización de la infraestructura y equipamiento para la docencia y gestión están poco integrados.

e. Recursos financieros. La operacionalización de la consecución de las metas de sustentabilidad financiera, asociada al equilibrio entre los ingresos y gastos, no es clara. Se puntualiza que, a partir del informe de la Superintendencia de Educación Superior (CNA, 2023, p. 8) existe la recomendación de revisión de la estructura de costos y la realización de acciones que le permitan diversificar sus fuentes de ingresos.

f. Análisis institucional. El Sistema de Análisis Institucional no ha sido suficientemente socializado en la comunidad académica. Además, no se observan mecanismos para la gobernanza de datos en ámbitos que contribuyan a la toma de decisiones de proyección académica, infraestructura, personal, etc. Finalmente, se constata la inexistencia de un sistema automatizado e integrado de gestión de información que permita registrar, procesos, analizar y comunicar información institucional clave.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II Docencia de pregrado.

a. Propósitos. La Institución debe consolidar una política de desarrollo del pregrado, que permita orientar el desarrollo, seguimiento y evaluación de la implementación de los planes de estudio. En esta línea, se deben generar mecanismos que evalúen el cumplimiento del sello institucional, la determinación de una focalización del crecimiento de la dotación académico y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la progresión académica.

b. Diseño y provisión de carreras. No se observan mecanismos para evaluar los logros del sello institucional en el diseño curricular. Además, no se aprecia la existencia de estándares mínimos que aseguren la disponibilidad básica de recursos para el desarrollo del proceso formativo.

c. Proceso de enseñanza. Los mecanismos de acompañamiento académico estudiantil requieren mayor difusión en la comunidad. Igualmente, el análisis de las causas que impactan en la permanencia y progresión de los estudiantes es aún insuficiente. Por último, se observa una débil articulación entre las acciones institucionales y la gestión de la carrera asociada a resultados de retención y titulación.

d. Dotación docente. El proceso de jerarquización no posee periodos definidos formalizados de aplicación. Además, se observa que las contrataciones efectuadas no obedecen a estudios de requerimiento efectivos de desarrollo académico. En tercer lugar, no se identifican acciones que se desprendan del proceso de calificación docente y se orienten a la mejora de la calidad de la formación.

e. Estudiantes. Los resultados de la encuesta de caracterización de estudiantes no se utilicen para definir e implementar acciones que apoyen su inserción a la vida universitaria. A su vez, el proceso de contacto con los egresados debe reforzarse a medida que aumente su número y diversidad profesional.

f. Investigación. La investigación es consistente, lo que es coherente con el estado de desarrollo institucional. A su vez, la participación en proyectos de investigación debe ser promovida y socializada de mejor manera por la institución. Finalmente, la generación de investigaciones en el área de didáctica y procesos de enseñanza-aprendizaje en docencia universitaria debe ser impulsado.

Objetivos y resultados

Objetivo general

Acompañar el fortalecimiento de los procesos de gestión académica y docente de la URY, con especial énfasis en aquellas materias que fueron objeto de observaciones por la Comisión Nacional de Acreditación[1], por medio de acciones permanentes con los equipos de trabajo institucionales y la comunidad académica, que permitan abordar los desafíos de los procesos de aseguramiento de la calidad institucional.

Objetivos específicos	Brecha asociada	Resultados o productos esperados
Elaborar proyecto asociado al traspaso de recursos para financiar las medidas del plan de tutoría con cargo al "Aporte institucional Universidades Estatales", que corresponde la URY y que se debe presentar a aprobación del Ministerio de Educación.	No aplica	Proyecto de "Aporte Institucional Universidades Estatales" para financiar las medidas de tutoría de la URY, presentado a aprobación del Ministerio de Educación.
Analizar, desarrollar mecanismos y realizar los ajustes pertinentes que permitan generar una estrategia institucional tendiente a fortalecer el modelo de gestión institucional, estructura organizacional y modelos de gobernanza internos que respondan y sean funcionales al nivel de desarrollo institucional y permita su proyección en el corto y mediano plazo.	*Advertimos una falta de priorización de los propósitos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2023 y, de igual manera, no observamos mecanismos que aseguren su seguimiento, monitoreo ni evaluación periódica para la toma de decisiones, situación reconocida por la Institución e integrada en su plan de mejora* (p. 5) *Es necesario que la Institución evalúe su estructura organizacional y su dotación administrativa, pues se advierte una gran cantidad de órganos de deliberación y gestión y de personal profesional y administrativo, lo que no se condice con una Universidad que recién comienza a instalarse y que cuenta con baja matrícula y escaso personal académico. Ello, a su vez ha implicado un exceso de procedimientos burocráticos, los que imponen restricciones a la fluidez de los procesos, afectando la oportuna toma de decisiones* (p. 5)	Diseño de propuesta de actualización de estrategia institucional, modelo de gestión y estructura organizacional que se adapte al nivel de desarrollo institucional. Apoyar la instalación y desarrollo de competencias de gestión interna, para que la URY actualice su estrategia institucional, modelo de gestión y estructura organizacional, y garantice su sostenibilidad académica y financiera Diseño de propuesta de estructura financiera, que incluya diversificación de ingreso y garantice la sostenibilidad del proyecto educativo en el corto y mediano plazo. Plan de diversificación de ingresos implementado. Implementación de sistemas de desarrollo de oferta pertinente y

[1]Según acuerdos alcanzados en Sesión Ordinaria N° 2.338, de fecha 12 de abril de 2023, y que se establecen en Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 718/2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

		Por otro lado, la Institución reconoce la falta de mecanismos que permitan la estandarización y gestión integrada de los perfiles de cargo, y para ello compromete en su Plan de Mejora, revisar, mejorar y formalizar perfiles de cargo de los distintos estamentos, a través de la actualización de un manual de cargos y funciones (p. 6) *Si bien la Institución reconoce la necesidad de desarrollar un mecanismo de proyección de instalación de capital humano y atracción de talentos, lo que es incorporado al plan de mejora, no observamos que estas estrategias consideren el contexto en el que se desarrolla la universidad* (p. 6) *La infraestructura con la que cuenta, destinada a docencia, servicios, recreación y esparcimiento, es insuficiente para atender las necesidades de la comunidad universitaria, lo que es reconocido por la Institución e integrado al Plan de Mejora. Por otra parte, la Institución también reconoce que posee mecanismos insuficientes y poco integrados para planificar, evaluar y actualizar la infraestructura y equipamiento para la docencia y gestión, para lo cual también compromete una acción en su Plan de Mejora* (p. 7) *La instalación del Campus Coyhaique se ha visto postergada por una serie de razones financieras y administrativas agravadas por la pandemia. Al mismo tiempo, la ciudad de Coyhaique no cuenta con infraestructura disponible para la compra de ediciones que puedan dar solución más inmediata. Esta situación que es abordada por la Institución para su pronta resolución* (p. 7). *La Institución ha definido distintos mecanismos de aseguramiento de la calidad en este ámbito, donde el principal mecanismo corresponde a la Política de Finanzas, cuyos objetivos son el uso eficiente de los recursos, equilibrio presupuestario y sustentabilidad financiera. La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de materializar esta política y de llevar a cabo el Plan Estratégico Financiero que, al momento de la evaluación, se encontraba en etapa de elaboración. Su foco es lograr un equilibrio entre los ingresos y los gastos y así dar sustentabilidad financiera a la Institución en el corto y largo plazo. Sin embargo, no observamos la forma en que la consecución de estas metas se operacionaliza* (p. 8) *Consistente con los principios de la Universidad, el diseño curricular responde al sello institucional, el cual se distingue por la igualdad de género, inclusión, diversidad, derechos humanos y la sustentabilidad ambiental. Sin embargo, no observamos mecanismos para evaluar su logro* (p. 10).	actualizada de programas de Educación Continua. Diagnóstico y modelo de gestión administrativo, financiero y de recursos humanos que se adecue a las necesidades institucionales. Desarrollo de sistemas de seguimiento para los indicadores estratégicos, tácticos y operativos. Implementación de un modelo de gestión de la infraestructura para la docencia. Diseño e implementación de plan de comunicaciones para la UAY.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	[La Institución] *se presenta a su primer proceso de acreditación, luego de haber sido objeto de una evaluación intermedia de gestión, cuyos resultados orientaron la formulación de un plan de mejora 2019. Constatamos que el cumplimiento de los compromisos establecidos en dicho plan ha sido parcial* (p. 14) *La Institución posee un claro compromiso con la Región, lo que se evidencia en todas las áreas y niveles del quehacer universitario. Para lograr su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2023, es necesario que jerarquice sus propósitos y asegure su seguimiento, monitoreo y evaluación periódica por la Institución e integrado en su plan de mejora. Por otro lado, es necesario que focalice y defina nichos de acción para establecer su proyección de crecimiento en todas las áreas de su quehacer* (p. 15) *Es necesario que la Institución evalúe su estructura organizacional y su dotación administrativa, pues se advierte una gran cantidad de órganos deliberativos y de gestión y de personal profesional y administrativo, lo que no se condice con una Universidad que recién comienza a instalarse y que cuenta con baja matrícula y escaso personal académico. Ello a su vez ha implicado abundancia de procedimientos burocráticos, los que imponen restricciones a la fluidez de los procesos, afectando la oportuna toma de decisiones* (p. 15)	
Desarrollar y fortalecer los procesos académicos y de docencia de pregrado, así como la gestión académica asociada, que garanticen la calidad del proceso formativo de los graduados y profesionales de excelencia, asegurando trayectorias formativas exitosos en coherencia con lo establecido por el Modelo Educativo de la URY, asegurando respuestas pertinentes a las necesidades del contexto local.	*La Institución dispone de un numeroso plantel de personal no académico, el que aumentó de 28 personas en cargos administrativos y directivo en 2017 a 120 en 2021. Por otro lado, en cuanto al personal académico, su aumento fue de 27 a 138 en el mismo periodo. Consideramos necesario que la Institución fortalezca su dotación académica según líneas de proyección prioritarias para su crecimiento* (p. 6) *La Institución reconoce que es necesario fortalecer los procesos de inducción. Es por ello que integra, en su Plan de Mejora, el compromiso de formalizar un protocolo de inducción institucional que se aplique anualmente* (p. 6). *La Universidad cuenta con propósitos claramente establecidos en el ámbito de la docencia de pregrado, los que están contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2023 y el Modelo Educativo aprobado en 2019. No obstante, es necesario que la Institución consolide una política de desarrollo del pregrado, que permita orientar el desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes de estudio. Ello incluye la generación de mecanismos que evalúen el*	Revisión y actualización de la oferta formativa de pregrado, de manera de dar respuesta a las problemáticas del contexto local. Diseño e implementación de procesos de acompañamiento a los estudiantes, en todos los ciclos formativos, de manera de garantizar la titulación oportuna. Sistema de alerta temprana implementado. Diseño e implementación de procesos de seguimiento curricular que garanticen el logro del perfil de egreso. Diseño e implementación de sistemas de inducción, evaluación y perfeccionamiento académico. Implementación de procesos de acompañamiento docente, que indican en la mejora de la calidad de la formación de pregrado. Sistema de gestión académica implementado. Procesos de jerarquización académica implementados. Diseño e implementación de procesos de retroalimentación a los planes formativos desde el medio local.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cumplimiento del sello institucional, la determinación de una focalización del crecimiento de la dotación académica y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la progresión académica. Ello es reconocido por la Institución e integrado en su plan de mejora (p. 10)

Los recursos disponibles para las carreras han sido incorporados según el avance de los planes de estudios, sin embargo, no apreciamos la existencia de estándares mínimos que aseguren la disponibilidad básica de recursos para el desarrollo del proceso formativo (p. 10)

Los nuevos estudiantes pasan por un proceso de diagnóstico académico, orientación vocacional y psicopedagógica, además de inducción a la vida universitaria. También cuenta con un Programa de Acompañamiento Académico Estudiantil, que integra los ejes psicológico, social y académico a la progresión del estudiantado. Sin embargo, estos mecanismos requieren mayor difusión en la comunidad. El análisis de las causas que impactan en la permanencia y progresión de los estudiantes es aún insuficiente y puede limitar la detección temprana de estudiantes en riesgo académico (p. 11).

Observamos una débil articulación entre las acciones institucionales y la gestión de la carrera para atender los resultados de retención y titulación. La Institución compromete un plan para abordar esta falencia (p. 11)

La Institución cuenta con un Reglamento General Académico que norma el reclutamiento, evaluación y calificación del cuerpo docente, y cuyo cumplimiento depende de la Dirección Académica. Observamos que el proceso de jerarquización no posee periodos definidos formalizados de aplicación, lo que no facilita la preparación oportuna de los antecedentes de los académicos (p. 12)

Estimamos que las contrataciones efectuadas a la fecha no obedecen a estudios de requerimientos efectivos de desarrollo académico (p. 12)

La Institución lleva a cabo un proceso de calificación docente que contempla la aplicación de una encuesta al final de cada semestre que refleja la opinión del estudiantado. No observamos acciones que se desprendan de esta evaluación. La Universidad compromete realizar mejoras en el instrumento de recolección de información y en la utilización de sus resultados para definir estrategias de perfeccionamiento de su cuerpo académico (p. 12)

Los recursos disponibles para las carreras han sido incorporados

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

según el avance de los planes de estudios, sin embargo, no apreciamos la existencia de estándares mínimos que aseguren la disponibilidad básica de recursos para el desarrollo del proceso formativo (p. 10)

Los nuevos estudiantes pasan por un proceso de diagnóstico académico, orientación vocacional y psicopedagógica, además de inducción a la vida universitaria. También cuenta con un Programa de Acompañamiento Académico Estudiantil, que integra los ejes psicológico, social y académico a la progresión del estudiantado. Sin embargo, estos mecanismos requieren mayor difusión en la comunidad. El análisis de las causas que impactan en la permanencia y progresión de los estudiantes es aún insuficiente y puede limitar la detección temprana de estudiantes en riesgo académico (p. 11)

Observamos una débil articulación entre las acciones institucionales y la gestión de la carrera para atender los resultados de retención y titulación. La Institución compromete un plan para abordar esta falencia (p. 11).

La Institución cuenta con un Reglamento General Académico que norma el reclutamiento, evaluación y calificación del cuerpo docente, y cuto cumplimiento depende de la Dirección Académica. Observamos que el proceso de jerarquización no posee periodos definidos formalizados de aplicación, lo que no facilita la preparación oportuna de los antecedentes de los académicos (p. 12)

Estimamos que las contrataciones efectuadas a la fecha no obedecen a estudios de requerimientos efectivos d desarrollo académico (p. 12)

La Institución lleva a cabo un proceso de calificación docente que contempla la aplicación de una encuesta al final de cada semestre que refleja la opinión del estudiantado. No observamos acciones que se desprendan de esta evaluación. La Universidad compromete realizar mejoras en el instrumento de recolección de información y en la utilización de sus resultados para definir estrategias de perfeccionamiento de su cuerpo académico (p. 12)

Desde 2017 se aplica una encuesta de caracterización a estudiantes de primer año, donde se obtienen antecedentes de tipo demográfico, educacional, laboral, socioeconómico, intereses, acceso a tecnologías, preferencias de educación superior, entre otros aspectos. Sin embargo, no observamos evidencia que permita evaluar que los resultados de ésta sean utilizados para definir e implementar acciones que apoyen su inserción a la vida universitaria (p. 13)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	La interacción con egresados se encuentra a cargo de la Dirección de Vinculación con el Medio, y consisten en la difusión de actividades. Dado lo reciente de la primera cohorte de titulados, el contacto con ellos es una acción que deberá reforzarse, a medida que aumenten en número y diversidad profesional (p.13) *Existe un Comité de Coordinación de Investigación y Docencia, creado el 2020, que busca articular estas dos áreas, fomentando la participación de estudiantes en proyectos de investigación, instancias que no son conocidas por el estudiantado, lo que es reconocido por la Institución. Para avanzar en esta materia, en el plan de mejora compromete realizar jornadas de socialización con el estudiantado* (p. 14) *La Institución reconoce que posee un escaso desarrollo en investigación que se traduzca en mejoras en la calidad de la docencia impartida. Para abordar esta debilidad, compromete en su plan de mejora la generación de investigaciones en el área de didáctica y procesos de enseñanza-aprendizaje en docencia universitaria, lo que se traduciría en el aumento de publicaciones en revistas científicas a 2026* (p. 14) *Es necesario que la Institución consolide una política de desarrollo del pregrado, que permita orientar el desarrollo, seguimiento y evaluación de la implementación de los planes de estudio. Ello conlleva la generación de mecanismos que evalúen el cumplimiento del sello institucional, la determinación de una focalización del crecimiento de la dotación académica y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de la progresión académica. Ello es reconocido por la Institución e integrado en su plan de mejora* (p. 15)	
Desarrollar y fortalecer el sistema interno de aseguramiento la gestión de la calidad, considerando procesos, mecanismos y resultados que permitan resguardar la calidad y mejoramiento continuo de todos los procesos institucionales	*La Institución cuenta con un Sistema de Análisis Institucional donde se puede encontrar información relativa al estudiantado, cuerpo académico, infraestructura, procesos de autoevaluación, entre otras. Estos datos están disponibles tanto para académicos y académicas, como para el personal no docente. Constatamos, sin embargo, que esta herramienta no ha sido suficientemente socializada y no se han realizado capacitaciones para su utilización, lo que es reconocido por la Institución e integrado en su plan de mejora* (p. 9) *No observamos mecanismos para la gobernanza de datos en ámbitos específicos, que contribuyan a la toma de decisiones en cuanto a proyección académica, infraestructura, personal, entre otros. De igual manera, constatamos la inexistencia de un sistema automatizado e integrado a la gestión de información que permita registrar, procesar, analizar y comunicar información clave para la gestión financiera y contable. Estas falencias son advertidas y consideradas en el plan de mejora institucional* (p. 9)	Implementación de mecanismos e instrumentos de seguimiento de los planes de mejora, de manera de garantizar la toma de decisiones basada en información. Sistemas de información que permitan el seguimiento de indicadores de calidad implementados. Instalación de una política de gobernanza de datos que contribuya a la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas. Plan de promoción de una cultura de calidad en todos los estamentos implementado. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del PDE institucional implementado. Implementación de procesos de evaluación interna de carreras y programas. Capacitaciones y talleres para la utilización del Sistema de Análisis Institucional. Acompañar los procesos de autoevaluación y de acreditación URY 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Definir un nuevo período de acompañamiento, en la medida que la institución tutorada no consiga acreditación de 4 años.	*No aplica*	Redefinición de objetivos, medidas e instrumentos, en el evento que URY obtenga, nuevamente, acreditación institucional inferior a 4 años.

Financiamiento de las medidas del plan de tutoría
La planificación del financiamiento se efectuará con cargo a los recursos establecidos para la URY en su respectivo Aporte Institucional Universidades Estatales incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley N° 21.094.

Artículo 2º: El plan de tutoría transcrito en el artículo anterior comenzará a regir a contar de la completa tramitación del presente decreto y por un plazo máximo de seis años. No obstante, la ejecución del referido plan de tutoría finalizará antes de los seis años en el evento que la Universidad de Aysén obtenga al menos acreditación institucional avanzada o de cuatro años.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el acápite III del plan de tutoría, por razones impostergables de buen servicio, en particular por la continuidad del servicio público educacional, la Universidad de Aysén se sometió al referido plan y ambas universidades, tutora y tutorada, han comenzado a realizar actividades para su correcta implementación.

Artículo 3º: Establécese las siguientes medidas a implementar y los respectivos instrumentos a utilizar asociados, en los términos dispuestos en el inciso cuarto del artículo 33 de la ley Nº 21.094, con el propósito que la Universidad de Aysén obtenga acreditación institucional de nivel avanzado de al menos cuatro años, en base al contenido del plan de tutoría aprobado en el presente decreto:

Medidas	Instrumentos
Definición de acciones anuales del plan de tutoría con cargo al fondo de financiamiento "Aporte institucional Universidades Estatales".	Proyectos "Aporte Institucional Universidades Estatales" para financiar las medidas de tutoría de la URY, presentado a aprobación del Ministerio de Educación, para el traspaso de recursos anuales.
Actualizar el modelo de gestión institucional, estructura organizacional y modelos de gobernanza internos que respondan y sean funcionales al nivel de desarrollo institucional.	Modelo de gestión y estructura organizacional. Plan de perfeccionamiento para el desarrollo de competencias internas. Propuesta de estructura financiera, que incluya diversificación de ingresos.
	Sistemas de seguimiento de indicadores estratégicos, tácticos y operativos. Modelo de gestión de la infraestructura para la docencia.
Mejorar procesos académicos y de docencia de pregrado con la intención de asegurar trayectorias formativas exitosas, según lo establecido por el Modelo Educativo institucional, y dando respuestas a las necesidades del contexto local.	Oferta formativa de pregrado. Instrumentos para el acompañamiento de los estudiantes, en todos los ciclos formativos. Sistema de alerta temprana implementado. Instrumentos de seguimiento curricular que garanticen el logro del perfil de egreso. Sistema de inducción, evaluación y perfeccionamiento académico. Sistema de gestión académica. Instrumentos de jerarquización académica. Instrumentos de retroalimentación a los planes formativos desde el medio local.
Instalar mecanismos e instrumentos que permitan resguardar la calidad y mejoramiento continuo de todos los procesos institucionales.	Mecanismos e instrumentos de seguimiento de los planes de mejora. Sistemas de información que permitan el seguimiento de indicadores de calidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Política de gobernanza de datos que contribuya a la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas. Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del PDE institucional. Instrumentos de evaluación interna de carreras y programas. Procesos de autoevaluación y de acreditación URY 2026. Informe de autoevaluación 2026.
Definir un nuevo período de acompañamiento, en la medida que la institución tutorada no consiga acreditación de 4 años.	Plan de tutoría definido según nudos críticos levantados en Resolución de Acreditación Institucional.

Artículo 4º: Rectifíquense los siguientes errores involuntarios de transcripción y copia en el plan de tutoría transcrito en el artículo 1º del presente decreto, en su acápite VI. "Identificación de materias observadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), según resolución Nº 718/2023 CNA", en la tabla "Objetivos y resultados":

• Segunda fila, párrafo 9 de columna "Resultados o productos esperados", donde dice "UAY" debe decir "URY".
• Segunda fila, eliminar último párrafo de la columna "Brecha asociada".
• Tercera fila, eliminar párrafos 10 al 15 de la columna "Brecha asociada".

Artículo 5º: Notifíquese por carta certificada el presente decreto al Rector de la Universidad de Aysén y al Rector de la Universidad de Tarapacá.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo aprueba plan de tutoría para la Universidad de Aysén).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl